

Expediente: **1508/07**

Carátula: **BAIGORRIA LILIANA CRISTINA DEL CARMEN C/ SANZO EDGAR JOAQUIN Y OTRO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PADILLA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO*

273292979192 - *BAIGORRIA, LILIANA CRISTINA DEL CARMEN-ACTOR/A*

273292979192 - *BAIGORRIA, CARLOS MIGUEL-ACTOR*

27423493076 - *SANZO, EDGAR JOAQUIN-DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1508/07



H102326312410

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: BAIGORRIA LILIANA CRISTINA DEL CARMEN c/ SANZO EDGAR JOAQUIN Y OTRO s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°1508/07

Proveyendo la actuación: **OTROS - POR: LAMAS, ARIADNA ANTONELLA - 02/08/2026 21:48**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a la letrada Ariadna Antonell Lamas (MP 11132) en el carácter de apoderado de JOAQUIN SANZO en mérito a la copia de poder adjuntada en los términos del art. 9 inc. 5 CPCCT. Désele intervención de ley.

2) Intímese a la letrada presentante para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) Atento a lo informado, líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia a los fines de que constate que se encuentre instalado el cartel indicativo en un lugar visible del inmueble objeto de esta litis, que tenga al menos dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto y que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: **carátula, número de expediente, radicación, Juez y Oficina de Gestión Asociada actuante**. Asimismo, hágase saber al funcionario que deberá adjuntar fotografías del cartel instalado al acta respectiva. Denuncie numero de celular de la persona autorizada asu diligenciamiento. Asimismo, adjunte movilidad y tasa de justicia. Conforme lo dispuesto en la Resolución N° 46/13, hágase constar que la medida deberá realizarse con el

auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado. A tal efecto, líbrese oficio al Jefe de Policía de Tucumán a fin de que arbitre los medios necesarios

4) Hágase constar en el mismo mandamiento que el Oficial de Justicia deberá realizar una inspección ocular en los términos del art. 481 CPCCT. ^{MBT} **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.**

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.